

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Publicación creación de sede electrónica única para el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén). BOP-2017-742

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación del Padrón Impuesto Municipal Suntuarios (Cotos de Caza). BOP-2017-743

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Adjudicación de la concesión de tres despachos en la Zona Municipal de Empresas Ubicadas en el Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo de Cazorla. BOP-2017-740

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación provisional de imposición de Ordenanzas reguladoras de ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas... y otorgamiento de licencias por la Tenencia de animales potencialmente peligrosos. BOP-2017-513

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Negociado de Tasas y Precios Públicos

Aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público en el Mercadillo, correspondiente al ejercicio 2017 BOP-2017-735

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de Junio de 2016 del concepto SMAD y SALD. BOP-2017-524

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Modificación de Relación puestos de trabajo por creación del Servicio de Juventud y Festejos. BOP-2017-518

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial de la imposición de la Tasa por el servicio de comedor en el Centro de Día de Personas Mayores. BOP-2017-506

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente 09/2016 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2016 vigente. BOP-2017-512

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Área de Urbanismo

Anuncio de adjudicación de la obra denominada "Reordenación del Recinto Ferial de Úbeda", tramitado mediante procedimiento abierto. BOP-2017-626

Anuncio de adjudicación de la obra denominada "Mejora y Reparación de la Carretera de Solana y Veracruz, antigua JF-3145 que une Solana de Torralba con Veracruz en el TM Úbeda", mediante procedimiento abierto. BOP-2017-601

Secretaría

Decreto de delegación de facultades de Alcaldía. BOP-2017-514

Aprobación inicial de modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2017-515

Modificación del régimen de dedicaciones parciales de cargos públicos del Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2017-516

Modificación composición Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2017-517

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación del Proyecto de Actuación para la planta de aglomerado asfáltico caliente. BOP-2017-758

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDADES DE REGANTES EN FORMACIÓN "CANAVA Y BARBADILLA, TEJONERA-VILA, LA REMANENTE Y SAN ANTONIO O MOLINILLO", DE JIMENA (JAÉN)

Convocatoria de Asamblea General constituyente de esta comunidad de regantes en formación. BOP-2017-450

COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DEL RINCÓN", DE MENGÍBAR (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-726

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

742 *Publicación creación de sede electrónica única para el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).*

Decreto

Doña María Luisa Gómez Lara, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

CERTIFICO: Que con fecha 15 de febrero de 2017, el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución número 32, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.arjonilla.es. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.arjonilla.es

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios

electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arjonilla.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

f) Publicación de los diarios o boletines.

g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación

electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución.”

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, doy traslado de la presente Resolución, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Arjonilla, a quince de febrero de dos mil diecisiete.

Arjonilla, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

743 *Aprobación del Padrón Impuesto Municipal Suntuarios (Cotos de Caza).*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de los corrientes, se acordó aprobar el Padrón Municipal del Impuesto de Gastos Suntuarios (Cotos de Caza 2017).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Carboneros, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

740 *Adjudicación de la concesión de tres despachos en la Zona Municipal de Empresas Ubicadas en el Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo de Cazorla.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución del Alcaldía 58/2017 de fecha 14 de febrero de 2017 de este Ayuntamiento, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de TRES DESPACHOS EN LA ZONA MUNICIPAL DE EMPRESAS UBICADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL CERRO DEL CABEZUELO DE CAZORLA (JAÉN), y calificados como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cazorla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Concesión del uso privativo de TRES DESPACHOS de la Zona Municipal de Empresas sito en el Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo de Cazorla (Jaén).

Descripción del inmueble: Despacho 2 de la Zona Municipal de Empresas de Cazorla.

- a) Situación geográfica: Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo, localidad: Cazorla; Provincia: Jaén.
- b) Superficie: 35,16 m2 de acuerdo con plano adjunto.
- c) Destino del bien: Actividad empresarial – vivero de empresas.

Descripción del inmueble: Despacho 3 de la Zona Municipal de Empresas de Cazorla.

- a) Situación geográfica: Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo, localidad: Cazorla; Provincia: Jaén.
- b) Superficie: 32,70 m2 de acuerdo con plano adjunto.
- c) Destino del bien: Actividad empresarial – vivero de empresas.

Descripción del inmueble: Despacho 4 de la Zona Municipal de Empresas de Cazorla.

- a) Situación geográfica: Polígono Industrial Cerro del Cabezuelo, localidad: Cazorla; Provincia: Jaén.
- b) Superficie: 35,16 m2 de acuerdo con plano adjunto.

c) Destino del bien: Actividad empresarial – vivero de empresas.

Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

a. Proyecto de viabilidad redactado por técnicos competentes, que incluya cuentas previsionales a 5 años y la justificación de la generación de puestos de trabajo y su contribución a forjar, fortalecer e innovar el tejido empresarial del municipio y de la localidad, hasta un máximo de 2 puntos.

b. Credibilidad del promotor: grado de confianza, hasta un máximo de 2 puntos.

1. Tratarse de empresas de economía social, o constituidas mayoritariamente por discapacitados o mujeres.

2. Conocimientos y experiencias demostrables de los promotores en la actividad con la que se relaciona el proyecto.

3. Madurez profesional de los promotores.

4. Nivel de riesgo económico asumido por los promotores que está relacionado con el grado de compromiso que éste tiene.

5. Enfoque mercantil de los promotores. Valorar si conocen el mercado y su funcionamiento.

6. Otros elementos objetivos: nivel de formación, experiencia profesional etc.

c. El sector de actividad: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará el sector empresarial, siendo prioritario los pertenecientes a servicios a las empresas, servicios a las personas, culturales, turísticos y actividades industriales, y que conozcan las necesidades locales/comarcales.

4.-*Empleo creado*: hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará el número de puestos de trabajo que cree el proyecto empresarial o bien el número de puestos potenciales que pueda llegar a generar.

5.-*Nivel de innovación*: hasta un máximo de 2 puntos.

Se trata de un criterio cualitativo que valora la innovación como factor de futuro para el desarrollo del municipio. Se valorará tanto el nivel de avance tecnológico o la introducción de un nuevo producto o servicio a la zona.

6. *Canon de explotación*:

El canon que sirve de base a la licitación se fija en función de los m²/mes de ocupación de espacio y serán de 1€/m²/mes, el primer año; 1,25€/m²/mes, el segundo año; y 1,50 euros/m²/mes, el tercer año, siendo éste pagadero en mensualidades por su importe correspondiente más el 8% correspondiente al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, que se abonarán entre los días 1-5 de cada mes.

ALOJAMIENTO EMPRESAS	SUPERFICIE (M2)	PRECIO €/ 1º AÑO (1€/M2/MES)	PRECIO €/ 2º AÑO (1,25 €/M2/MES)	PRECIO €/ 3º AÑO (1,50€/M2/MES)	TOTAL €/ 3 AÑOS
DESPACHO 2	35,16	421,92	527,4	632,88	1582,2
DESPACHO 3	32,7	392,4	490,5	588,6	1471,5
DESPACHO 4	35,16	421,92	527,4	632,88	1582,2
TOTAL €/ AÑO		1.236,24	1.545,30	1.854,36	4.635,90

7. *Garantía provisional:* No se exige.

8. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cazorla
- b) Domicilio: Plaza Francisco Martínez, 1
- c) Localidad y código postal: Cazorla, 23470
- d) Teléfono: 953720000/ Telefax: 953724140
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Sobres A, B y C.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Cazorla.
- 2. Domicilio: Plaza Francisco Martínez, 1
- 3. Localidad y código postal: Cazorla, 23470

10. *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cazorla
- b) Domicilio: Plaza Francisco Martínez, 1.- 23400
- c) Localidad: CAZORLA
- d) Fecha: Quinto día hábil posterior al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
- e) Hora: 12,00 horas

11. *Perfil de contratante:* donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.cazorla.es

C azorla, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

- 513** *Aprobación provisional de imposición de Ordenanzas reguladoras de ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas... y otorgamiento de licencias por la Tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

Anuncio

Aprobadas inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 30-01-2017 las Ordenanzas municipales reguladoras de:

- La Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Instalación de mesas, sillas u otros elementos análogos con finalidad lucrativa en la vía pública por establecimientos hosteleros del municipio.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se someten a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de las mencionadas Ordenanzas.

Chilluévar, a 01 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

735 *Aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público en el Mercadillo, correspondiente al ejercicio 2017*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2017,

Hace saber:

Que ha sido aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público en el Mercadillo, correspondiente al ejercicio 2017, las cuales deberán ser abonadas en cuatro plazos, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario de los cuatro plazos queda fijado en los períodos siguientes:

- PRIMER PLAZO: Dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición al público del Padrón contributivo.
- SEGUNDO PLAZO: Del 1 Junio al 31 de Julio de 2017.
- TERCER PLAZO: Del 1 de Agosto al 2 de Octubre de 2017.
- CUARTO PLAZO: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 2017.

Los ingresos correspondientes a los citados plazos se efectuarán a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario

bancario. En el caso de que no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Febrero de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, **MANUEL BONILLA HIDALGO**.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

524 *Puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de Junio de 2016 del concepto SMAD y SALD.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio se emiten las remesas y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de Junio de 2016 del concepto SMAD y SALD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 03 de Febrero de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Enero de 2017.- La Presidenta del Patronato, FIRMA ILEGIBLE.

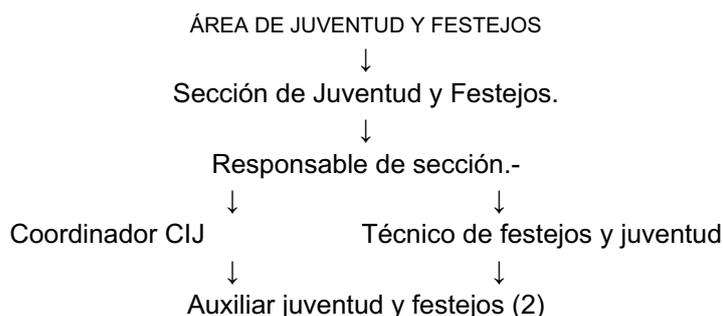
ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

518 *Modificación de Relación puestos de trabajo por creación del Servicio de Juventud y Festejos.*

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero pasado prestó aprobación a la creación del servicio de juventud y festejos dependiente de la Concejalía de Juventud y Festejos no contemplado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, debiendo establecer la estructura propuesta por la Concejala Delegada del Área:



Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 02 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

506 *Aprobación inicial de la imposición de la Tasa por el servicio de comedor en el Centro de Día de Personas Mayores.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

Que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, acordó la aprobación inicial de la imposición de la tasa por servicio de comedor en el Centro de Día de Personas Mayores.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Intervención, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torreperogil, a 30 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

- 512** *Aprobación definitiva del expediente 09/2016 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2016 vigente.*

Edicto

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 20 de diciembre de 2016, por el que se aprobaba inicialmente el expediente 09/2016 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2016 vigente, por el que se concede suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169 del citado texto legal, se considera definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente por los interesados, contra la citada aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

CAPITULO	CONCEPTO	Alta en euros
2º	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.705,00 €
3º	GASTOS FINANCIEROS	1.300,00 €
9º	INVERSIONES REALES	26.000,00 €

Total suplemento de crédito: 40.005,00 €

El importe total anterior queda financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	Baja en euros
1º	GASTOS DE PERSONAL	26.000,00 €
3º	GASTOS FINANCIEROS	500,00 €
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.345,00 €
9º	PASIVOS FINANCIEROS	160,00 €

Total igual a suplemento de crédito: 40.005,00 €

Torres, a 02 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO

626 *Anuncio de adjudicación de la obra denominada "Reordenación del Recinto Ferial de Úbeda", tramitado mediante procedimiento abierto.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, he resuelto la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto y trámite ordinario para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución para la "Reordenación del Recinto Ferial de Úbeda". En virtud de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica dicha adjudicación.

1.-ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- b) Dependencia: Sección de Urbanismo.

2.-OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución para la "Reordenación del Recinto Ferial de Úbeda".

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto

4.-PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (400.564,74 €), IVA excluido, siendo el importe correspondiente al IVA de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (84.118,60 €).

5.-ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2016
- b) Adjudicatario: CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Formalización de Contrato: 2 de febrero de 2017.

Úbeda, a 07 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO

- 601** *Anuncio de adjudicación de la obra denominada "Mejora y Reparación de la Carretera de Solana y Veracruz, antigua JF-3145 que une Solana de Torralba con Veracruz en el TM Úbeda", mediante procedimiento abierto.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, he resuelto la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto y trámite ordinario para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución para el "Mejora y Reparación de la Carretera de Solana y Veracruz, antigua JF-3145 que une Solana de Torralba con Veracruz en el TM Úbeda". En virtud de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica dicha adjudicación.

1.-ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- b) Dependencia: Sección de Urbanismo.

2.-OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución para el "Mejora y Reparación de la Carretera de Solana y Veracruz, antigua JF-3145 que une Solana de Torralba con Veracruz en el TM Úbeda".

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.-PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (362.241,35 €), IVA excluido, siendo el importe correspondiente al IVA de SETEINTA Y SEIS MIL SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (76.070,68 €).

5.-ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2016.
- b) Adjudicatario: GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Formalización de Contrato: 23 de enero de 2017.

Úbeda, a 02 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

514 *Decreto de delegación de facultades de Alcaldía.*

Edicto

Doña. Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada el día 26-01-2017, se dio cuenta del siguiente Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía:

- Del 14-12-2016, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 15 de diciembre de 2016.

- Del 19-12-2016, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jerónimo García Ruiz, para el día 23 de diciembre de 2016, de 09.00 a 15.00 h.

- Del 27-12-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para asistencia el día 27 a la Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Suministro de Materiales de la Obra de "Reparación de acerados en varios viales de Úbeda".

- Del 28-12-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para los días 29 y 30 de diciembre de 2016, desde las 09:00 horas hasta las 15:00.

- Del 28-12-2016, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Gámez Mora, para los días 3, 4 y 5 de enero de 2017.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 31 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

- 515** *Aprobación inicial de modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda, para la creación de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en la Secretaría, primera planta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, sito en Plaza Vázquez de Molina s/n.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Úbeda, a 30 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

516 *Modificación del régimen de dedicaciones parciales de cargos públicos del Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de julio de 2015, aprobó, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y una vez que todos los Grupos Municipales formalizaron la constitución de los mismos, la designación de los corporativos y sus regímenes de dedicación exclusiva y parcial, estableciéndose las correspondientes retribuciones.

En la citada sesión de Pleno de fecha 13 de julio de 2015 y se aprobó, entre otros asuntos, la siguiente determinación y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial:

- A la Concejala D^a. M^a. del Carmen García Martínez, 17.090,50 €.
- A la Concejala D^a. Natalia Pérez Merino, 17.090,50 €.
- Al Concejal D. Francisco Javier Lozano Blanco, 17.090,50 €.
- A la Concejala D^a. Elena Rodríguez García, 17.090,50 €.
- Al Concejal D. José Robles Valenzuela, 17.090,50 €.
- Al Concejal D. Miguel Ángel Higuera Pulpillo, 8.545,25 €.
- Al Concejal D. José Antonio Jiménez Soria, 8.545,25 €.

Con fecha 23 de enero de 2017, D. José Robles Valenzuela, Portavoz del Grupo municipal Popular, presenta escrito (Núm. R.E. 844) por el que comunica a este Ayuntamiento, entre otras cuestiones, propuesta sobre nuevas dedicaciones parciales de Concejales del Grupo municipal Popular. Ello tras la renuncia al cargo del Concejala de este Ayuntamiento efectuada por D^a. Expiración Villalba Alameda y tras la toma de posesión de la nueva Concejala, D^a. Pilar Quero Brines, perteneciente al Grupo municipal Popular.

Considerando el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 94.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda y vista la propuesta antes citada de fecha 23 de enero de 2017, efectuada D. José Robles Valenzuela, Portavoz del Grupo municipal Popular, se propone al Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero.- Designar como Concejales en régimen de dedicación parcial a los Sres. Concejales que a continuación se detallan, con una retribución bruta anual para cada uno de ellos de 8.545,25 euros, pagaderos en 14 mensualidades, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, con efectos desde el día 1 de febrero de 2017:

Grupo Municipal Popular

- D. Miguel Ángel Higuera Pulpillo
- D. José Antonio Jiménez Soria
- D. Fernando Navas Ruiz
- D^a. Pilar Quero Brines

Segundo.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a los efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 30 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SECRETARÍA

517 *Modificación composición Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 párrafo segundo, por remisión del artículo 52.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública, para general conocimiento, la siguiente resolución de la Alcaldía:

“Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2015, se nombró como miembro de la Junta de Gobierno Local, entre otros, a D^a. Expiración Villalba Alameda.

Mediante escrito presentado el día 29 de noviembre de 2016 (Núm. R.E. 14.672), D^a. Expiración Villalba Alameda perteneciente al Grupo municipal Popular, renunció al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, del que se dio cuenta al Pleno que tomó conocimiento de dicha renuncia en sesión celebrada el mismo día 29 de noviembre de 2016.

En sesión extraordinaria de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2016, D^a. Pilar Quero Brines tomó posesión de su cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda perteneciente al Grupo municipal Popular y en sustitución de D^a. Expiración Villalba Alameda, tras su renuncia voluntaria.

A la vista de la renuncia de D^a. Expiración Villalba Alameda y tras la toma de posesión de la nueva Concejala, D^a. Pilar Quero Brines, perteneciente al Grupo municipal Popular, resulta necesario recomponer la composición de la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 23 de enero de 2017, D. José Robles Valenzuela, Portavoz del Grupo municipal Popular, efectúa Propuesta de nombramiento de nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local, en su propio nombre, y en sustitución de D^a. Expiración Villalba Alameda, siendo admitida esta propuesta por la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda, que establecen que los miembros de la Junta de Gobierno Local serán nombrados libremente por la Alcaldía.

De conformidad con lo expuesto

Resuelvo

Primero.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a D.

José Robles Valenzuela, con efectos 1 de febrero de 2017, en sustitución de D^a. Expiración Villalba Alameda, tras su renuncia al cargo de Concejal.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente al designado, y se publicará en el tablón de anuncios, en el portal web de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sin perjuicio de su efectividad desde el día 1 de febrero de 2017”.

Úbeda, a 24 de Enero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

758 *Aprobación del Proyecto de Actuación para la planta de aglomerado asfáltico caliente.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día once de noviembre de dos mil dieciséis, acordó aprobar el Proyecto de Actuación para la planta de aglomerado asfáltico caliente, situada en el polígono 58, parcela 38 del paraje, denominado, "Añoleta", de este término municipal, promovido por don José Ángel Pérez-Carral Lanusse.

Lo que se hace público, para general conocimiento, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Villanueva de la Reina, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDADES DE REGANTES EN FORMACIÓN "CANAVA Y BARBADILLA, TEJONERA-VILA, LA REMANENTE Y SAN ANTONIO O MOLINILLO", DE JIMENA (JAÉN)

450 *Convocatoria de Asamblea General constituyente de esta comunidad de regantes en formación.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los interesados en formar parte de esta Comunidad de Regantes (en formación), que el próximo día 10 de Marzo de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda, tendrá lugar en la Biblioteca Publica Municipal de Jimena c/ Cervantes, la segunda Asamblea General Constituyente de la Comunidad de Regantes Canava y Barbadilla, San Antonio Molinillo, Tejonera-Vila y La Remanente (en formación), en la que se tratarán los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Informe de la Comisión Gestora.
3. Examen y aprobación, si procede, del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos (Estatutos) elaborados por la Comisión Gestora nombrada al efecto.
4. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes.

Jimena, a 25 de Enero de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JUAN CARRASCO ORTIZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DEL RINCÓN", DE MENGÍBAR (JAÉN)

726 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por el presente Edicto, se le cita para la Asamblea General, que con carácter ordinaria, se celebrará el próximo día 6 de Marzo del 2017 (Lunes), a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Mengíbar, para tratar el siguiente orden de que se compone la convocatoria:

- 1.º) Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.º) Memoria que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º) Liquidación de ingresos y gastos de la campaña 2016.
- 4.º) Presupuesto ingresos y gastos para la campaña 2017.
- 5.º) Nombramiento de Presidente de la Comunidad.
- 6.º) Propuestas organización campaña de riego.
- 7.º) Ruegos y preguntas.

Mengíbar, a 03 de Febrero de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, MANUEL COCA PÉREZ.